



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 246 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.- Proceso selectivo para ingreso de Medicina, escala de Administración Especial .....	268
Proceso selectivo para ingreso de Medicina del Trabajo .....	268
PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA.- Convocatoria de proceso selectivo para el ingreso de "Conserje-Guía del Museo" .....	269

**AYUNTAMIENTOS**

AGRÓN.- Corrección de errores en el anuncio nº 238 del BOP, para cubrir una plaza de Animador-Promotor Deportivo .....	3
ALICÚN DE ORTEGA.- Bases para 1 plaza de Dinamizador Guadalinfo de Estabilización 2022 .....	269
Bases para 1 plaza de Técnico de Inclusión Social de estabilización 2022 .....	271
Bases para estabilización de 3 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio .....	275
Bases para estabilización de 2 plazas de Peón de Limpieza ...	277
ALMEGÍJAR.- Bases para la estabilización de 1 plaza de Dinamizador de Guadalinfo .....	3
Bases para la estabilización de 2 plazas de Limpiador/a .....	6
Bases para la estabilización de 2 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio .....	9
ALPUJARRA DE LA SIERRA.- Modificación de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales ..	401
ARMILLA.- Cuenta general 2021 .....	12
BENAMAUREL.- Modificación presupuestaria nº 4/2022 .....	384
BUBIÓN.- Aprobación del presupuesto 2022 .....	12
CÁDIAR.- Bases de estabilización, Auxiliar Administrativo .....	12
Bases de estabilización, plaza de Dinamizador/a de Guadalinfo .....	17
Bases de estabilización, plaza de Limpieza de Instalaciones Municipales .....	19
Bases de estabilización, plazas de Maestro/a Tutor/a .....	22
CALICASAS.- Bases estabilización Auxiliar Ayuda a Domicilio, concurso-oposición .....	25
Bases estabilización Monitor Deportivo .....	31
Bases estabilización Monitor Guadalinfo .....	34
Bases estabilización Profesor de Música .....	38
Bases estabilización Operario Servicios Múltiples, concurso-oposición .....	44
Bases estabilización Técnico/a Medioambiente, concurso-oposición .....	49
Bases estabilización Limpieza Dependencias Municipales, concurso-oposición .....	55
CASTRIL.- Expediente de modificación de créditos nº 2/2022 .....	60
CHAUCHINA.- Aprobación de modificación de créditos nº 16/2022. Expte. nº 116/2022 .....	60
CHURRIANA DE LA VEGA.- Convocatoria y bases de selección de dos plazas de Peón de Obras y Servicios .....	61
Convocatoria y bases de selección para 12 plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio .....	64
Convocatoria y bases de selección de cinco plazas de Monitores de Actividades Culturales .....	69

Convocatoria y bases de selección de una plaza de Técnico de Inclusión Social .....	73
COGOLLOS DE LA VEGA.- Bases y convocatoria para selección de Limpiadoras (estabilización) .....	77
Bases y convocatoria para selección de Agente-Notificador Auxiliar (estabilización) .....	81
Bases de Técnico/a de Inclusión Social .....	86
Bases para plaza de Agente Sociocultural .....	93
CUEVAS DEL CAMPO.- Expediente de modificación de créditos nº 1697/2022 .....	102
CÚLLAR.- Presupuesto municipal para el ejercicio 2022 .....	102
DARRO.- Bases y convocatoria en el proceso de estabilización de empleo temporal .....	301
FERREIRA.- Bases para la convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Limpiador/a .....	280
Bases para la convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Monitor Guadalinfo .....	283
Bases para la convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Técnico de Medio Ambiente .....	286
Bases para la convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Técnico de Urbanismo.....	292
FUENTE VAQUEROS.- Presupuesto 2022 .....	103
GALERA.- Expediente de modificación de créditos nº 18/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario .....	104
Expte. de modificación de créditos nº 19/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito .....	298
Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 20/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre distintas áreas de gasto ...	325
GÓJAR.- Modificación de créditos nº 21/2022 suplementos de crédito .....	105
GOR.- Bases para estabilización de 6 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio por concurso OEP 2022 .....	105
Bases para estabilización de 1 plaza de Limpiadora por concurso, OEP 2022 .....	108
GRANADA. DELEGACIÓN DE HACIENDA.- Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales ejercicio 2023 .....	481
DELEGACIÓN DE ECONOMÍA.- Aprobación definitiva de ordenanza del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas .....	484
HUÉNEJA.- Rectificación OEP extraordinaria estabilización de empleo temporal Ley 20-2021 .....	111
HUÉTOR SANTILLÁN.- Bases y convocatoria proceso estabilización Profesor/a de Baile .....	311
Bases y convocatoria proceso estabilización Profesor/a de Rondalla .....	314
Bases y convocatoria proceso estabilización Monitor/a Deportivo/a .....	316
Bases y convocatoria proceso estabilización Profesor/a de Gimnasia para Adultos .....	319
Bases y convocatoria proceso estabilización Oficial Segunda de Construcción .....	322
HUÉTOR VEGA.- Ordenanza fiscal del IIVTNU .....	111
Rectificación de anuncio publicado en el BOP nº 101, 30/05/2022 de Aprobación de la Oferta de Empleo Público para estabilización de empleo temporal .....	117

Aprobación bases y convocatoria del proceso de selección estabilización empleo temporal concurso .....	412	PADUL.- Convocatorias y bases estabilización de empleo temporal .....	455
ÍLLORA.- Modificación de la Oferta de Empleo Público .....	297	POLÍCAR.- Bases para cubrir una plaza de tecnologías información y comunicación (Guadalinfo) .....	174
JUVILES.- Anexo I Solicitud de procesos para estabilización de empleo temporal Ley 20/2021 .....	119	Bases para cubrir una plaza de Operario de Mantenimiento, proceso de estabilización .....	178
Bases y convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Auxiliar Administrativo .....	298	POLOPOS.- Expediente de modificación de créditos nº 20/2022 .....	480
Bases y convocatoria de proceso de estabilización para dos plazas de Auxiliar Ayuda a Domicilio .....	326	QUÉNTAR.- Corrección de errores anuncio nº 6.508 .....	326
Bases y convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Dinamizador/a-Monitor/a de Guadalinfo .....	329	TREVÉLEZ.- Convocatoria para la estabilización de una plaza de Operario de Recogida de Residuos .....	335
Bases y convocatoria de proceso de estabilización para una plaza de Animador/a Deportivo/a .....	332	Convocatoria para la estabilización de una plaza Operario de Servicios Múltiples .....	338
LÁCHAR.- Convocatoria y bases proceso de selección para estabilización de empleo temporal por concurso .....	385	Convocatoria para la estabilización de una plaza de Monitor/a Deportivo/a .....	341
Convocatoria y bases para estabilización de empleo temporal, concurso-oposición .....	393	Convocatoria para la estabilización de dos plazas de Edificios Municipales .....	344
LECRÍN.- Bases de selección Técnico de Inclusión Social .....	121	Convocatoria para la estabilización de una plaza de Agente Sociocultural .....	347
Bases y convocatoria para estabilización de 1 plaza de Agente Notificador/a Vigilante/a .....	125	Convocatoria para la estabilización de cuatro plazas de Ayuda a Domicilio .....	350
Bases y convocatoria para estabilización de 1 plaza de Técnico Medio en Urbanismo .....	128	Convocatoria para la estabilización de una plaza de Monitor/a Dinamizador/a Guadalinfo .....	353
Bases y convocatoria para estabilización de 2 plazas de Auxiliar Administrativo .....	131	Convocatoria para la estabilización de una plaza de Peón de Limpieza .....	356
Bases y convocatoria estabilización personal laboral .....	133	Anexo I solicitud procesos de estabilización Ley 20/2021 .....	382
LENTEGÍ.- Bases para plazas de personal laboral .....	402	UGÍJAR.- Presupuesto general para el ejercicio 2022 .....	183
Estabilización de empleo, Dinamizador Guadalinfo y Agente Sociocultural .....	407	EL VALLE.- Bases y convocatorias para estabilización de empleo temporal (concurso) .....	183
LOBRAS.- Presupuesto 2023 .....	326	VEGAS DEL GENIL.- Convocatoria y bases de selección de tres plazas de Auxiliar Administrativo .....	191
LOJA.- Expte. nº 2019/2387 Delegación C.I. de Bienestar Social y Salud .....	142	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Corrección error anuncio nº 6.146, de fecha 7/12/2022 .....	198
LÚJAR.- Aprobación definitiva Presupuesto General 2022 .....	143	VENTAS DE HUELMA.- Bases de estabilización, plaza de Limpiador/a de Edificios .....	199
MARACENA.- Listas provisionales de una plaza de Animador/a Sociocultural .....	143	Bases de estabilización, plaza de Monitor Deportivo .....	207
MOLVÍZAR.- Aprobación de suplemento de crédito nº 1092/2022 .....	144	Bases de estabilización de Operario de Servicios Múltiples .....	217
Aprobación de crédito extraordinario .....	144	Bases de estabilización, Técnico de Inclusión Social .....	226
Aprobación de Suplemento de Crédito nº 1217/2022 .....	145	Bases de estabilización, plaza de Dinamizador de Guadalinfo ..	234
NIGÜELAS.- Bases para proceso de estabilización de 1 plaza de Técnico Medio de Urbanismo .....	145	VILLAMENA.- Convocatoria y bases de proceso de estabilización por concurso de méritos .....	244
Bases para proceso de estabilización para 1 plaza de Monitor de Deportes .....	358	Convocatoria y bases de proceso de estabilización por concurso oposición .....	249
Bases para proceso de estabilización de 1 plaza de Dinamizador Guadalinfo .....	363	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE EL TEMPLE.- Bases concurso de méritos del personal laboral, estabilización de empleo Conductor de Camión .....	254
Bases para proceso de estabilización para 4 plazas de personal de Limpieza .....	368	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA.- Bases para convocatoria de proceso de estabilización.....	262
Bases Proceso estabilización Educadora Escuela Infantil y Auxiliar Técnico Escuela Infantil .....	372	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.- Bases de proceso excepcional estabilización de empleo temporal OEP 2022 .....	439
Bases para proceso de estabilización de 7 plazas de Auxiliares de Ayuda a Domicilio .....	377		
OGÍJARES.- Aprobación de las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Administrativo .....	150		
Aprobación de las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de Administrativo, OEP 2022 .....	157		
Corrección de error material bases para personal laboral del Patronato Municipal de Deportes. Sistema de concurso. Expediente 2318/2021 .....	165		
ÓRGIVA.- Bases OEP excepcional estabilización por concurso de empleo temporal Ley 20/2021 .....	448		
OTÍVAR.- Convocatoria para la estabilización de 1 plaza de personal laboral .....	165		
Convocatoria para la estabilización de 12 plazas de personal laboral .....	169		

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE JÁTAR.- Junta general extraordinaria .....	266
CENTRAL DE RECAUDACIÓN.- Comunidad de Regantes Canal San Jorge, Canal de Plata y Río Cubillas, Padrones anuales para las cuotas de Limpieza de Acequias 2022 .....	266
Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de la Villa de Lanjarón, Padrones anuales .....	267
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- Notificación por comparecencia .....	480

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO IV, DERIVADA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

**PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO:** Laboral Fijo. Escala de Administración Especial. Subgrupo IV.

**DATOS PERSONALES:**

Primer Apellido: .....Segundo Apellido: .....

Nombre: .....DNI: .....

Sexo: \_ Hombre \_ Mujer

Domicilio: ... C.P.: ...Municipio: .....Provincia: ...

Teléfonos de contacto: .....

Correo Electrónico: .....

**FORMACIÓN ACADÉMICA:**

Titulación: .....

**DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:**

\_ Fotocopia del D.N.I / N.I.E.

\_ Fotocopia del título académico

\_ Copia de los méritos profesionales

\_ Otros méritos que se aleguen

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los méritos alegados cuya acreditación se aporta, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente Convocatoria.

En Nigüelas a ..... de ..... de 2023

Fdo.: .....

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

**ANEXO II AUTOBAREMACIÓN**

Relación de Méritos aportados

Méritos Profesionales: Puntuación

1.- .....

2.- .....

3.- .....

Otros Méritos:

4.- .....

5.- .....

6.- .....

**TOTAL PUNTUACIÓN**

NÚMERO 6.776

**AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)**

*Bases para proceso de estabilización de 1 plaza de Dinamizador Guadalinfo*

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº2022-0145 de fecha 19 de diciembre de 2022 las Bases y la Convocatoria para cubrir una plaza de Dinamizador Guadalinfo, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Nigüelas, mediante concurso de mé-

ritos, en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA III, DERIVADA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Bases Generales y anexos que han de regir la convocatoria de una plaza de Dinamizador Guadalinfo, de personal Laboral fijo, Escala Administración Especial, Subescala III, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos, derivada de la O.E.P. aprobada mediante resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 21 de abril de 2022, (B.O.P. nº 83 de 03/05/2022)

**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1.1. Es objeto de estas Bases Generales regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso de méritos, dentro de un proceso extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas, como personal laboral fijo una plaza de Dinamizador Guadalinfo, de la Escala de Administración Especial, Subescala III, correspondiente a la Oferta de Empleo Pública extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, (B.O.P. nº 83)

1.2. Dicha plaza aparece dotada presupuestariamente.

1.3. Las personas seleccionadas que obtengan plaza quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

2.1. La plaza citada corresponde al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Todo ello conformes a los procesos de estabilización al amparo del artículo 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y artículo 19.1.6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, por lo que se complementan las plazas de Ofertas de Empleo Público de 2018 y Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

2.2. La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en sus Anexos y por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

### TERCERO. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la ley 17/1993, de 23 de diciembre, modificada por la ley 55/1999, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tenga dicho vínculo.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determina una diferente.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para desempeñar tales funciones. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo normal de las tareas propias del puesto de trabajo

e) Tener conocimiento adecuado del castellano, para las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 2º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

f) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en la normativa vigente.

g) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización

del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

h) Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente dicha equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente

### CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Forma: Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la C/ Angustias n.º 6, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de Anexos necesarios mencionados en estas Bases podrá descargarse de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas ([www.Niguelas.org](http://www.Niguelas.org)), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (<https://niguelas.sedelectronica.es>). Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática.

El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas (<https://niguelas.sedelectronica.es>).

#### 4.2. Plazo y lugar de presentación:

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en el número 6 de la calle Angustias del municipio de Nigüelas, dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el B.O.E.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas, y al objeto de agilizar el proceso la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico: [ayuntamiento@niguelas.org](mailto:ayuntamiento@niguelas.org) en el plazo máximo de tres días naturales.

#### 4. 3 Documentos a acompañar a las solicitudes

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte. Quienes no posean la nacionalidad española acompañarán a la solicitud los siguientes documentos: Los extranjeros que residan en España, fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente.

#### QUINTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado los requisitos de acceso, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Nigüelas, ([www.niguelas.org](http://www.niguelas.org)).

En la misma resolución se indicará la designación nominativa del Tribunal Calificador, determinando la fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo de concurso de méritos.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.3.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Delegación de Área que tenga atribuida la gestión de Personal, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia y página web del Ayuntamiento, [www.niguelas.org](http://www.niguelas.org) 5.4.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

#### SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto, y sus correspondientes suplentes.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas. De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público se ajustará a los

principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre. Su composición será predominantemente técnica, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 364/1995. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.3.- Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario y no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias. 6.4.- El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

6.5.- Los miembros de los tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### SÉPTIMA. SISTEMA DE ACCESO.

7.1. Para el acceso a las plazas del grupo III, el sistema selectivo será el concurso de méritos, que consistirá en valoración de méritos. (D.A. Sexta Ley 20/2021, de 28 de diciembre).

7.2 Inicio del proceso: El tribunal hará pública de forma provisional las puntuaciones que se deriven de la auto-baremación de los méritos presentados por los aspirantes junto con su solicitud de participación.

El Tribunal Calificador revisará la puntuación correspondiente a los méritos alegados por los aspirantes, publicando el resultado definitivo con el desglose del resultado obtenido en la baremación de méritos.

#### 7.3.-Valoración de méritos.

Los méritos alegados y justificados documentalmente, serán valorados con arreglo al siguiente

#### BAREMO:

##### 1. MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 90 puntos.

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria; de Dinamizador Guadalinfo en el Ayuntamiento de Nigüelas; a razón de 0,6 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 90 puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 45 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los

prestados a tiempo parcial. Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de más de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso

- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de más de 30 a 100 horas: 1 punto por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

c) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente: 1 punto.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, así como materias de igualdad y habilidades sociales.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo. La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los méritos profesionales y los méritos académicos. En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional por servicios prestados, en el Apartado 1 a), desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

OCTAVA. CALIFICACIÓN.

La puntuación máxima del concurso será la establecida en la base anterior (100 puntos).

Al finalizar la fase del concurso, el Tribunal publicará en la página web y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado a

con expresión de su nombre, apellidos, DNI y Se entenderá que han superado el ejercicio o prueba únicamente quienes hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el concurso.

La calificación definitiva será la resultante de la suma total de la fase de concurso, que el Tribunal publicará en la página web y en el Tablón de Edictos la lista de aspirantes con las puntuaciones obtenidas.

En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han aprobado el proceso selectivo un número superior al de puesto de trabajo convocado.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal de Selección elevará a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas la relación definitiva de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total, para que en el plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación aporten ante el Ayuntamiento los siguientes documentos:

9.1. Fotocopia del DNI o Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, o documento equivalente para los y las nacionales de otros Estados al que hace referencia la base debidamente compulsada.

9.2. Original o fotocopia compulsada del Título académico exigible o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título, o la acreditación de la antigüedad establecida en la Disposición adicional vigésima segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda. También deberá presentarse original o fotocopia compulsada de la documentación aportada con respecto al resto de méritos.

9.3. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o empleo público, así como de no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas. Para quienes no posean la nacionalidad española, dicha declaración se referirá a no estar sometidos o sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los seleccionados que dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación acreditativa o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados o nombradas personal del Ayuntamiento de Nigüelas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La plaza no será ocupada por el o la aspirante que no presentase la documentación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la administración del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La Alcaldesa deberá de nombrar funcionario/personal laboral al aspirante propuesto, en el plazo de un mes a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/personal laboral, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

#### DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS AUTOMATIZADOS

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con las competencias ejercidas por el Excmo. Ayuntamiento Nigüelas, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Nigüelas, sito en calle Angustias n.º 6, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

#### UNDÉCIMA. INCIDENCIAS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos sean dictados en su desarrollo, salvo las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas mediante la interposición del recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, artículos 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se recurre, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente para la defensa de sus intereses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Contra los actos del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa de la Corporación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente Acuerdo del Tribunal.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico

del Empleado Público y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad del Empleo Público.

Nigüelas, 19 de diciembre de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Rita Rodríguez Rica.

#### ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBGRUPO III, DERIVADA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: Laboral Fijo, Escala de Administración Especial. Subgrupo III.

#### DATOS PERSONALES:

Primer Apellido: .....

Segundo Apellido: .....

Nombre: .....

DNI: .....

Sexo: \_ Hombre \_ Mujer

Domicilio: ..... C.P.: .....

Municipio: .....Provincia: .....

Teléfonos de contacto: .....

Correo Electrónico: .....

#### FORMACIÓN ACADÉMICA:

Titulación: .....

#### DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

\_ Fotocopia del D.N.I / N.I.E.

\_ Fotocopia del título académico

\_ Copia de los méritos profesionales

\_ Otros méritos que se aleguen

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a al procedimiento selectivo a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los méritos alegados cuya acreditación se aporta, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la presente Convocatoria.

En Nigüelas a ..... de ..... de 2023

Fdo.: .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

#### ANEXO II AUTOBAREMACIÓN

Relación de Méritos aportados

Méritos Profesionales: Puntuación

1.- .....

2.- .....

3.- .....

Otros Méritos:

4.- .....

5.- .....

6.- .....

7.- .....

8.- .....

TOTAL PUNTUACIÓN